

29 ABR. 2011

RESOLUCION N°

000399

Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIRO CONTRERAS CAPELLA.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la facultad de Ciencias Jurídicas JAIRO CONTRERAS CAPELLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304 solicitó a la señora Rectora permiso remunerado en fecha calendada abril 15 de 2011 para los días 5 y 6 de mayo del presente año con el objeto de asistir al Seminario " **Sociología Jurídica** " como parte de la formación Doctoral en Derecho que adelanta con la Universidad Libre de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la facultad de Ciencias Jurídicas JAIRO CONTRERAS CAPELLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, para los días 5 y 6 de mayo del presente año con el objeto de asistir al Seminario " Sociología Jurídica " como parte de la formación Doctoral que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

